

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 27 de julio del 2018

Señor  
Álvaro Dueñas Iturralde  
**Gerente General**  
**NEWCO S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Inversiones Jaisof S.A., de nacionalidad panameña, con número de identificación SE-Q-00002733, debidamente representada por su Apoderado, el señor Gonzalo José Dueñas Ribadeneira, por medio de la presente nota de cesión, cedo y transfiero la cantidad de **cinco mil ciento setenta y siete (5,177)** acciones ordinarias y nominativas que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la compañía **NEWCO S.A.** con número de RUC 1791229193001, a favor de la **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL VASANTA S.C.C.**, con RUC número 1792890179001, sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

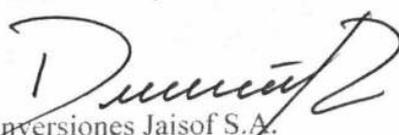
Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor de la transacción US \$
Inversiones Jaisof S.A.  <i>Nacionalidad Panameña SE-Q-00002733</i>	Sociedad Civil y Comercial "VASANTA S.C.C."  <i>Nacionalidad Ecuatoriana RUC: 172890179001</i>	5,177	207,08 <i>(valor negociado por acción \$0,04)</i>

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Se aclara que la presente cesión se la hace con todos los desechos y obligaciones que tenía el cedente al ser accionista de la compañía, incluyendo las utilidades no repartidas de años anteriores si las hubiera, así como los derechos en las cuentas de aportes futuras capitalizaciones y reserva y demás derechos de los accionistas.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

  
Inversiones Jaisof S.A.  
**Gonzalo José Dueñas Ribadeneira**  
Apoderado  
Núm. Registro: SE-Q-00002733

  
Sociedad Civil y Comercial Vasanta S.C.C.  
**Gonzalo José Dueñas Ribadeneira**  
Gerente General  
RUC: 1792890179001

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES---  
----- (16,763) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA  
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAISOF, S.A.---

-----Panamá, 28 de junio de 2018.-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDAÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos cincuenta - trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **JORGE GAVRILIDIS**, varón, panameño, cañado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos cincuenta y seis - mil quinientos setenta y seis (8-756-1576), abogado en ejercicio, y actuando en representación de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, sociedad panameña debidamente organizada conforme a las leyes panameñas e inscrita en el folio doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y tres (243883), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, persona a quien doy fe que conozco y me entregó para su protocolización esta Escritura Pública, que al efecto protocolizo, un documento el cual contiene el **ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAISOF, S.A.**, la cual se transcribe en la copia del presente instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se extenderán las copias que soliciten los interesados.---Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos, señores, **SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200) y **ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ**, con cédula de

identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seis mil setenta y siete(8-486-6077), personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaria que doy fe.-----

---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES---

----- (16,763) -----

(FDO) --JORGE GAVRILIDIS-----SIMIÓN RODRIGUEZ BONILLA----ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, NORMA VELASCO CEDEÑO, NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.-----

-----ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS-----

-----DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAISOF, S.A.-----

En la ciudad de Panamá, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), se celebró en el domicilio de la sociedad, ubicado en la Ciudad de Panamá, una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, sociedad panameña debidamente organizada conforme a las leyes panameñas e inscrita en el folio doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y tres (243883), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.-----

Estando presentes o representadas la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto de la sociedad, las cuales fueron exhibidas en debida forma por los tenedores de estas, se acordó celebrar la sesión con renuncia al aviso previo.-----

Presidió la reunión el señor **JUAN DELGADO**, Presidente Ad-Hoc actuando en ausencia del titular del cargo y como secretario Ad-Hoc, el señor **JONÁS MARTINEZ**, actuando en ausencia del titular del cargo.-----

Abierto el acto, el Presidente Ad-Hoc de la sociedad manifestó que el orden del día consistía en lo siguiente:-----

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(1) Autorizar la enajenación del total de las acciones que la sociedad **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene en la compañía **NEWCO, S.A.** Dicho contrato tendrá una cuantía aproximada de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400.00).-----

(2) Otorgar poder general y autorizar a los señores **GONZALES JOSÉ DUEÑAS RIVADENEIRA**, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 171466009-7 y **ANDRÉS DUEÑAS ITURRALDE**, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 170687938-2, a quienes se les denominará en conjunto como los **APODERADOS**, para que, cualquiera de ellos, a nombre y en representación de la compañía **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, realicen cualquiera de las siguientes gestiones:--UNO. Suscribir cualquier tipo de acuerdos, contratos o documentos necesarios para perfeccionar la transferencia de dominio de las acciones que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene en la compañía **NEWCO, S.A.**; DOS. Comprar o vender, hipotecar, ceder derechos, constituir toda clase de gravamen, tanto de bienes muebles como inmuebles, y en general cualquier acto de disposición o contrato necesario para la enajenación de los bienes que posea o llegue a poseer **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, dentro del territorio nacional o en el extranjero; TRES. Recibir a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, el pago de valores por concepto de venta de activos, créditos, así como valores provenientes de trabajos o servicios profesionales prestados lícitamente a instituciones públicas o privadas, o a favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que fueren; y todos aquellos rubros relativos a su trabajo, tales como utilidades, fondos de reserva, liquidación de haberes, honorarios y demás valores pendientes de pago por parte de cualquier persona, y la correspondiente facturación de los mismos, los que podrán ser retirados por **LOS APODERADOS** sea directamente del deudor o beneficiario de la deuda, sea por intermedio de terceras personas debidamente autorizadas por el deudor, sea por parte de instituciones públicas que por consignación o por mandato legal deban

pagar dichos rubros, sin consideración del monto o la naturaleza del valor a cancelarse; **CUATRO.** Reclamar ante las autoridades correspondientes públicas o privadas, ya sea por medios judiciales o extrajudiciales, los valores que fueren pagados indebidamente, en todos los casos en que exista un derecho de crédito a favor de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, por cualquier motivo, razón o circunstancia, para lo cual está plenamente facultado para contratar a los abogados que creyere conveniente; **CINCO.** Pagar impuestos, tasas o contribuciones a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, y en general obligaciones de cualquier tipo que deba satisfacer éste, para lo cual se han de solicitar los respectivos recibos y en general respaldos de dichos pagos, para que posteriormente sean reembolsados a **LOS MANDANTARIOS**; **SEIS.** Recibir a su nombre dinero, toda clase de participaciones y/o acciones y demás derechos que tuviere en compañías, por ser socio o accionista de las mismas, sea a nivel nacional o internacional; pudiendo **LOS APODERADOS GENERALES** negociar dicho dinero, participaciones y acciones siempre en beneficio de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, Así mismo podrá endosar los títulos, ceder las acciones o participaciones, constituir derechos reales sobre las mismas, votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en Juntas Generales y/o Directorios que tuvieren lugar en compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas, o de cualquier otra clase en las que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, fuere socio o accionista, de tal forma que, **LOS APODERADOS**, cualquiera de ellos, puedan firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento, y en general ejercer todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socios o accionistas que se encuentren contemplados en la Ley de Compañías; **SIETE.** Cobrar deudas, recibir los dineros y emitir recibos por dichos conceptos, recibir reembolsos por concepto de seguros, intereses, premios en dinero o en especies, en

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

virtud del encargo aquí efectuado; **OCHO**. Podrá vender, dar en arriendo, enajenar, hipotecar y en general constituir cualquier gravamen u otro derecho real sobre los bienes tanto muebles como inmuebles que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene o pueda llegar a tener en el futuro; **NUEVE**. Suscribir y renovar contratos, actas de entrega recepción e inventarios de bienes de su propiedad, fideicomiso, fideicomiso mercantil y cualquier contrato que afecte, grave o recaiga sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, según las reglas del Código Civil y demás leyes especiales del territorio donde se encuentren dichos bienes. Tratándose de bienes inmuebles o bienes raíces, **LOS APODERADOS** suscribirán en la matriz notarial de la Escritura Pública que se otorgue siempre a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, y están facultado a realizar los trámites pertinentes para la total validez de las escrituras públicas, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo; **DIEZ**. Presentar documentos ante instituciones públicas y privadas, pedir prórrogas de plazos, realizar los reclamos necesarios y en general actuar a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**; **ONCE**. Delegar el presente poder a cualquier persona de su confianza, que puede ser inclusive un abogado, caso en el que podrá este último adicionalmente, actuar como procurador judicial a su nombre para representar a **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, ante cortes, tribunales, juzgados, dependencias administrativas; y en general, cualquier institución en la que se requiera contar con el patrocinio de profesionales del derecho. En este último caso, **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, faculta a **LOS APODERADOS** a contratar profesionales del derecho a fin de conferirles la Procuración Judicial antes mencionada, para que intervenga en juicios y procesos de toda índole en donde **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, sea parte o tenga interés o ejerza tercerías. Este poder tendrá el carácter de indefinido, hasta que sea revocado por **INVERSIONES JAISOF, S.A.**-----

Presentada la moción en tal sentido, debidamente secundada, fue aprobada por unanimidad, en la forma siguiente:-----

-----SE RESUELVE-----

- (1) Se Autoriza la enajenación del total de las acciones que la sociedad **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene en la compañía **NEWCO, S.A.** Dicho contrato tendrá una cuantía aproximada de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400.00).-----
- (2) Se Otorga poder general y se autoriza a los señores **GONZALES JOSÉ DUEÑAS RIVADENEIRA**, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 171466009-7 y **ANDRÉS DUEÑAS ITURRALDE**, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 170687938-2, a quienes se les denominará en conjunto como los **APODERADOS**, para que, cualquiera de ellos, a nombre y en representación de la compañía **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, realicen cualquiera de las siguientes gestiones:--**UNO.** Suscribir cualquier tipo de acuerdos, contratos o documentos necesarios para perfeccionar la transferencia de dominio de las acciones que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene en la compañía **NEWCO, S.A.**; **DOS.** Comprar o vender, hipotecar, ceder derechos, constituir toda clase de gravamen, tanto de bienes muebles como inmuebles, y en general cualquier acto de disposición o contrato necesario para la enajenación de los bienes que posea o llegue a poseer **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, dentro del territorio nacional o en el extranjero; **TRES.** Recibir a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, el pago de valores por concepto de venta de activos, créditos, así como valores provenientes de trabajos o servicios profesionales prestados lícitamente a instituciones públicas o privadas, o a favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que fueren; y todos aquellos rubros relativos a su trabajo, tales como utilidades, fondos de reserva, liquidación de haberes, honorarios y demás valores pendientes de pago por parte de cualquier persona, y la correspondiente facturación de los mismos, los que podrán ser retirados por **LOS APODERADOS** sea directamente

del deudor o beneficiario de la deuda, sea por intermedio de terceras personas debidamente autorizadas por el deudor, sea por parte de instituciones públicas que por consignación o por mandato legal deban pagar dichos rubros, sin consideración del monto o la naturaleza del valor a cancelarse; **CUATRO.** Reclamar ante las autoridades correspondientes públicas o privadas, ya sea por medios judiciales o extrajudiciales, los valores que fueren pagados indebidamente, en todos los casos en que exista un derecho de crédito a favor de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, por cualquier motivo, razón o circunstancia, para lo cual está plenamente facultado para contratar a los abogados que creyere conveniente; **CINCO.** Pagar impuestos, tasas o contribuciones a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, y en general obligaciones de cualquier tipo que deba satisfacer éste, para lo cual se han de solicitar los respectivos recibos y en general respaldos de dichos pagos, para que posteriormente sean reembolsados a **LOS MANDANTARIOS**; **SEIS.** Recibir a su nombre dinero, toda clase de participaciones y/o acciones y demás derechos que tuviere en compañías, por ser socio o accionista de las mismas, sea a nivel nacional o internacional; pudiendo **LOS APODERADOS GENERALES** negociar dicho dinero, participaciones y acciones siempre en beneficio de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, Así mismo podrá endosar los títulos, ceder las acciones o participaciones, constituir derechos reales sobre las mismas, votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en Juntas Generales y/o Directorios que tuvieren lugar en compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas, o de cualquier otra clase en las que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, fuere socio o accionista, de tal forma que, **LOS APODERADOS**, cualquiera de ellos, puedan firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento, y en general ejercer todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socios o accionistas que se encuentren

contemplados en la Ley de Compañías; **SIETE**. Cobrar deudas, recibir los dineros y emitir recibos por dichos conceptos, recibir reembolsos por concepto de seguros, intereses, premios en dinero o en especies, en virtud del encargo aquí efectuado; **OCHO**. Podrá vender, dar en arriendo, enajenar, hipotecar y en general constituir cualquier gravamen u otro derecho real sobre los bienes tanto muebles como inmuebles que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene o pueda llegar a tener en el futuro; **NUEVE**. Suscribir y renovar contratos, actas de entrega recepción e inventarios de bienes de su propiedad, fideicomiso, fideicomiso mercantil y cualquier contrato que afecte, grave o recaiga sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, según las reglas del Código Civil y demás leyes especiales del territorio donde se encuentren dichos bienes. Tratándose de bienes inmuebles o bienes raíces, **LOS APODERADOS** suscribirán en la matriz notarial de la Escritura Pública que se otorgue siempre a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, y están facultado a realizar los trámites pertinentes para la total validez de las escrituras públicas, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo; **DIEZ**. Presentar documentos ante instituciones públicas y privadas, pedir prórrogas de plazos, realizar los reclamos necesarios y en general actuar a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**; **ONCE**. Delegar el presente poder a cualquier persona de su confianza, que puede ser inclusive un abogado, caso en el que podrá este último adicionalmente, actuar como procurador judicial a su nombre para representar a **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, ante cortes, tribunales, juzgados, dependencias administrativas; y en general, cualquier institución en la que se requiera contar con el patrocinio de profesionales del derecho. En este último caso, **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, faculta a **LOS APODERADOS** a contratar profesionales del derecho a fin de conferirles la Procuración Judicial antes mencionada, para que intervenga en juicios y procesos de toda índole en donde **INVERSIONES JAISOF, S.A.**,

REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sea parte o tenga interés en ella tercerías. Este poder tendrá el carácter de indefinido, hasta que sea revocado por **INVERSIONES JAISOF, S.A.**-----

Finalmente se **AUTORIZÓ** al Magister **JORGE GAVRILIDIS** para que en nombre y representación de la sociedad, efectúe todos los trámites que resulten necesarios para la protocolización e inscripción de esta acta.-----

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión, siendo las nueve de la mañana (9:00 AM) del mismo día.-----

----- (FDO) -----**JUAN DELGADO**-----**JONAS MARTINEZ**-----  
-----**PRESIDENTE AD-HOC**-----**SECRETARIO AD-HOC**-----

Quien suscribe, **JONAS MARTINEZ**, Secretario Ad-Hoc de la sociedad denominada **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, por este medio certifico que la que antecede es fiel copia del acta de la Asamblea de Accionistas de dicha sociedad celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

----- (FDO) **JONAS MARTINEZ**-----  
-----**SECRETARIO AD-HOC**-----

**REFRENDADA** por el **LIC. JORGE GAVRILIDIS**, con cédula de identidad personal No. 8-756-1576.----- (FDO) **JORGE GAVRILIDIS**-----

**CONCUERDA CON SU ORIGINAL. ESTA PRIMERA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

*Norma Marlenis Velasco*

Ciudad. *Norma Marlenis Velasco*  
Notaria Pública Duodécima

13 3377-267752





REPÚBLICA DE PANAMÁ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Norma Marlenis Velasco Cedeño**
3. quien actúa en calidad de **Notaria**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**

**Certificado**

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **4 de julio de 2018**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2018-133379-267752**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

*Marilyn A. Gonzalez T.*



Marilyn Gonzalez  
CERTIFICADOR



Nº 210455

20180704

Quito, 20 de julio del 2018

Señor  
**GONZALO JOSE DUEÑAS RIBADENEIRA**  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que mediante escritura pública de constitución de las Sociedad Civil y Comercial VASANTA S.C.C., se designó a Usted, GERENTE GENERAL de la Compañía "VASANTA S.C.C."

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sus facultades son las mismas que están determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Dra. Tamara Garcés Almeida, el 12 de junio del 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de julio de 2018, con número de repertorio 100238 y con el número de inscripción 3612.

El plazo de duración del nombramiento es de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p. "VASANTA S.C.C."



Gonzalo Dueñas Iturralde  
Presidente

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de "VASANTA S.C.C."

Quito, 20 de julio del 2018.



Gonzalo José Dueñas Ribadeneira  
C.C. 171466009-7



TRÁMITE NÚMERO: 52086



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....**

NÚMERO DE REPERTORIO:	101911
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12247
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VASANTA S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DUEÑAS RIBADENEIRA GONZALO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1714660097
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 3612 DEL 17/07/2018.- NOT. 6 DEL 12/06/2018 AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

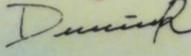

 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**DUEÑAS RIBADENEIRA GONZALO JOSE**  
 N. 171466009-7  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-09-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

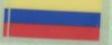


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DUEÑAS ITURRALDE GONZALO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIBADENEIRA BORJA PAULINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2018-02-23**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-02-23**

E3333I2222  



  
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**011**      **011 - 022**      **1714660097**  
 JUNTA No.      NUMERO      CÉDULA

**DUEÑAS RIBADENEIRA GONZALO JOSE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PROVINCIA      QUITO  
 QUITO      CANTÓN      ZONA: 1  
 IÑAQUITO      PARROQUIA







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792890179001  
**RAZON SOCIAL:** SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL VASANTA S.C.C

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

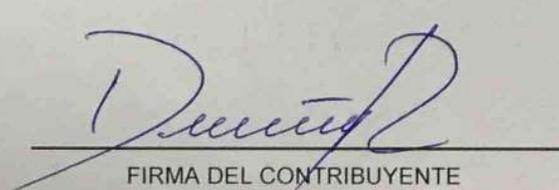
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO</b> ABIERTO <b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 27/07/2018
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV NACIONES UNIDAS Número: E3-39 Intersección: AV AMAZONAS Referencia: A LADO DEL REGISTRO CIVIL Edificio: LA PREVISORA Piso: 4 Oficina: 403 Telefono Domicilio: 022466947 Celular: 0999269169 Email: gonzaloduenas3@hotmail.com

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** RNES010615 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 27/07/2018 10:20:45



## Registro Público de Panamá

No. 14281

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
JONES CASTILLO  
FECHA: 2018.04.02 13:58:29 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Gladys E Jones*  
3033-1237000

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa/>



### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

132238/2018 (0) DE FECHA 02/04/2018

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES JAISOF, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 243883 (S) DESDE EL LUNES, 04 DE FEBRERO DE 1991

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: CARLOS AROSEMENA ARIAS

SUSCRIPTOR: JULIO CESAR CONTRERAS III

DIRECTOR: CECILIA ITURRALDE DE DUEÑAS

DIRECTOR: GONZALO DUEÑAS ITURRALDE

DIRECTOR: DIEGO DUEÑAS ITURRALDE

PRESIDENTE: CECILIA ITURRALDE DE DUEÑAS

TESORERO: DIEGO DUEÑAS ITURRALDE

SECRETARIO: GONZALO DUEÑAS ITURRALDE

AGENTE RESIDENTE: ANZOLA ROBLES & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

NO CONSTA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,

OBSERVACIONES EN ATENCIÓN A NOTIFICACIÓN OFICIAL NO. 201-01-3002-DGI DE 23 DE OCTUBRE DE 2017 RECIBIDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, POR MEDIO DE LA CUAL LE INFORMA AL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ QUE SE HA ELABORADO UNA LISTA DE PERSONAS JURÍDICAS CON UNA MOROSIDAD DE TRES (3) AÑOS EN CONCEPTO DE TASA ÚNICA, Y QUE LA MISMA HA SIDO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE LA LISTA LA PRESENTE PERSONA JURÍDICA. POR TANTO, AL TENOR DE LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 318-A- DEL CÓDIGO FISCAL, SE PROCEDE A LA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE LA PRESENTE MARGINAL DE ANOTACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA POR EL NO PAGO DE LA TASA ÚNICA, POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN. ESTA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL PRODUCE LOS EFECTOS DE UNA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE DISOLUCIÓN DURANTE LOS TRES (3) AÑOS SIGUIENTES Y QUEDARÁ DE HECHO DISUELTA DEFINITIVAMENTE SI DENTRO DE ESE TÉRMINO NO SE ACREDITA EL PAGO DE LA MOROSIDAD.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTÍCULO 318-A- DEL CÓDIGO FISCAL, PARÁGRAFOS 4 Y 5, REFORMADO POR LA LEY 6 DE 2005 Y LEY 52 DE 2016.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

Identificador Electrónico: B4840E7F-CA49-408A-BF60-137557F3CB85  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 2



## Registro Público de Panamá

No. 142814

**NO HAY ENTRADAS PENDIENTES**

**RÉGIMEN DE CUSTODIA:** CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 02 DE ABRIL DE 2018 A LAS 01:57 PM.**  
**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**



REPÚBLICA DE PANAMÁ

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Gladys Evelia Jones Castillo**
3. quien actúa en calidad de **Asistente**
4. lleva el sello/timbre de **Registro Público - Sección de Personas Jurídicas Mercantiles**

### Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **3 de abril de 2018**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2018-118033-237006**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

*Mariela Rodríguez*



Mariela Rodríguez Mendoza  
CERTIFICADOR



No. 176560

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES---  
----- (16,763) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA  
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAISOF, S.A.-----

-----Panamá, 28 de junio de 2018.-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDAÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos cincuenta - trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **JORGE GAVRILIDIS**, varón, panameño, cañado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos cincuenta y seis - mil quinientos setenta y seis (8-756-1576), abogado en ejercicio, y actuando en representación de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, sociedad panameña debidamente organizada conforme a las leyes panameñas e inscrita en el folio doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y tres (243883), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, persona a quien doy fe que conozco y me entregó para su protocolización esta Escritura Pública, que al efecto protocolizo, un documento el cual contiene el **ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAISOF, S.A.**, la cual se transcribe en la copia del presente instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se extenderán las copias que soliciten los interesados.---Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos, señores, **SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200) y **ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ**, con cédula de

identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seis mil setenta y siete(8-486-6077), personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaria que doy fe.-----

---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES---

----- (16,763) -----

(FDO) --JORGE GAVRILIDIS-----SIMIÓN RODRIGUEZ BONILLA----ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, NORMA VELASCO CEDEÑO, NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.-----

-----ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS-----

-----DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAISOF, S.A.-----

En la ciudad de Panamá, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), se celebró en el domicilio de la sociedad, ubicado en la Ciudad de Panamá, una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, sociedad panameña debidamente organizada conforme a las leyes panameñas e inscrita en el folio doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y tres (243883), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.-----

Estando presentes o representadas la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto de la sociedad, las cuales fueron exhibidas en debida forma por los tenedores de estas, se acordó celebrar la sesión con renuncia al aviso previo.-----

Presidió la reunión el señor **JUAN DELGADO**, Presidente Ad-Hoc actuando en ausencia del titular del cargo y como secretario Ad-Hoc, el señor **JONÁS MARTINEZ**, actuando en ausencia del titular del cargo.-----

Abierto el acto, el Presidente Ad-Hoc de la sociedad manifestó que el orden del día consistía en lo siguiente:-----

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- (1) Autorizar la enajenación del total de las acciones que la sociedad **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene en la compañía **NEWCO, S.A.** Dicho contrato tendrá una cuantía aproximada de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400.00).-----
- (2) Otorgar poder general y autorizar a los señores **GONZALES JOSÉ DUEÑAS RIVADENEIRA**, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 171466009-7 y **ANDRÉS DUEÑAS ITURRALDE**, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 170687938-2, a quienes se les denominará en conjunto como los **APODERADOS**, para que, cualquiera de ellos, a nombre y en representación de la compañía **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, realicen cualquiera de las siguientes gestiones:--UNO. Suscribir cualquier tipo de acuerdos, contratos o documentos necesarios para perfeccionar la transferencia de dominio de las acciones que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene en la compañía **NEWCO, S.A.**; DOS. Comprar o vender, hipotecar, ceder derechos, constituir toda clase de gravamen, tanto de bienes muebles como inmuebles, y en general cualquier acto de disposición o contrato necesario para la enajenación de los bienes que posea o llegue a poseer **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, dentro del territorio nacional o en el extranjero; TRES. Recibir a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, el pago de valores por concepto de venta de activos, créditos, así como valores provenientes de trabajos o servicios profesionales prestados lícitamente a instituciones públicas o privadas, o a favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que fueren; y todos aquellos rubros relativos a su trabajo, tales como utilidades, fondos de reserva, liquidación de haberes, honorarios y demás valores pendientes de pago por parte de cualquier persona, y la correspondiente facturación de los mismos, los que podrán ser retirados por **LOS APODERADOS** sea directamente del deudor o beneficiario de la deuda, sea por intermedio de terceras personas debidamente autorizadas por el deudor, sea por parte de instituciones públicas que por consignación o por mandato legal deban

pagar dichos rubros, sin consideración del monto o la naturaleza del valor a cancelarse; **CUATRO.** Reclamar ante las autoridades correspondientes públicas o privadas, ya sea por medios judiciales o extrajudiciales, los valores que fueren pagados indebidamente, en todos los casos en que exista un derecho de crédito a favor de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, por cualquier motivo, razón o circunstancia, para lo cual está plenamente facultado para contratar a los abogados que creyere conveniente; **CINCO.** Pagar impuestos, tasas o contribuciones a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, y en general obligaciones de cualquier tipo que deba satisfacer éste, para lo cual se han de solicitar los respectivos recibos y en general respaldos de dichos pagos, para que posteriormente sean reembolsados a **LOS MANDANTARIOS**; **SEIS.** Recibir a su nombre dinero, toda clase de participaciones y/o acciones y demás derechos que tuviere en compañías, por ser socio o accionista de las mismas, sea a nivel nacional o internacional; pudiendo **LOS APODERADOS GENERALES** negociar dicho dinero, participaciones y acciones siempre en beneficio de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, Así mismo podrá endosar los títulos, ceder las acciones o participaciones, constituir derechos reales sobre las mismas, votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en Juntas Generales y/o Directorios que tuvieren lugar en compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas, o de cualquier otra clase en las que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, fuere socio o accionista, de tal forma que, **LOS APODERADOS**, cualquiera de ellos, puedan firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento, y en general ejercer todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socios o accionistas que se encuentren contemplados en la Ley de Compañías; **SIETE.** Cobrar deudas, recibir los dineros y emitir recibos por dichos conceptos, recibir reembolsos por concepto de seguros, intereses, premios en dinero o en especies, en

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

virtud del encargo aquí efectuado; **OCHO**. Podrá vender, dar en arriendo, enajenar, hipotecar y en general constituir cualquier gravamen u otro derecho real sobre los bienes tanto muebles como inmuebles que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene o pueda llegar a tener en el futuro; **NUEVE**. Suscribir y renovar contratos, actas de entrega recepción e inventarios de bienes de su propiedad, fideicomiso, fideicomiso mercantil y cualquier contrato que afecte, grave o recaiga sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, según las reglas del Código Civil y demás leyes especiales del territorio donde se encuentren dichos bienes. Tratándose de bienes inmuebles o bienes raíces, **LOS APODERADOS** suscribirán en la matriz notarial de la Escritura Pública que se otorgue siempre a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, y están facultado a realizar los trámites pertinentes para la total validez de las escrituras públicas, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo; **DIEZ**. Presentar documentos ante instituciones públicas y privadas, pedir prórrogas de plazos, realizar los reclamos necesarios y en general actuar a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**; **ONCE**. Delegar el presente poder a cualquier persona de su confianza, que puede ser inclusive un abogado, caso en el que podrá este último adicionalmente, actuar como procurador judicial a su nombre para representar a **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, ante cortes, tribunales, juzgados, dependencias administrativas; y en general, cualquier institución en la que se requiera contar con el patrocinio de profesionales del derecho. En este último caso, **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, faculta a **LOS APODERADOS** a contratar profesionales del derecho a fin de conferirles la Procuración Judicial antes mencionada, para que intervenga en juicios y procesos de toda índole en donde **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, sea parte o tenga interés o ejerza tercerías. Este poder tendrá el carácter de indefinido, hasta que sea revocado por **INVERSIONES JAISOF, S.A.**-----

Presentada la moción en tal sentido, debidamente secundada, fue aprobada por unanimidad, en la forma siguiente:-----

-----SE RESUELVE-----

- (1) Se Autoriza la enajenación del total de las acciones que la sociedad **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene en la compañía **NEWCO, S.A.** Dicho contrato tendrá una cuantía aproximada de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400.00).-----
- (2) Se Otorga poder general y se autoriza a los señores **GONZALES JOSÉ DUEÑAS RIVADENEIRA**, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 171466009-7 y **ANDRÉS DUEÑAS ITURRALDE**, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 170687938-2, a quienes se les denominará en conjunto como los **APODERADOS**, para que, cualquiera de ellos, a nombre y en representación de la compañía **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, realicen cualquiera de las siguientes gestiones:--**UNO.** Suscribir cualquier tipo de acuerdos, contratos o documentos necesarios para perfeccionar la transferencia de dominio de las acciones que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene en la compañía **NEWCO, S.A.**; **DOS.** Comprar o vender, hipotecar, ceder derechos, constituir toda clase de gravamen, tanto de bienes muebles como inmuebles, y en general cualquier acto de disposición o contrato necesario para la enajenación de los bienes que posea o llegue a poseer **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, dentro del territorio nacional o en el extranjero; **TRES.** Recibir a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, el pago de valores por concepto de venta de activos, créditos, así como valores provenientes de trabajos o servicios profesionales prestados lícitamente a instituciones públicas o privadas, o a favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que fueren; y todos aquellos rubros relativos a su trabajo, tales como utilidades, fondos de reserva, liquidación de haberes, honorarios y demás valores pendientes de pago por parte de cualquier persona, y la correspondiente facturación de los mismos, los que podrán ser retirados por **LOS APODERADOS** sea directamente

del deudor o beneficiario de la deuda, sea por intermedio de terceras personas debidamente autorizadas por el deudor, sea por parte de instituciones públicas que por consignación o por mandato legal deban pagar dichos rubros, sin consideración del monto o la naturaleza del valor a cancelarse; **CUATRO.** Reclamar ante las autoridades correspondientes públicas o privadas, ya sea por medios judiciales o extrajudiciales, los valores que fueren pagados indebidamente, en todos los casos en que exista un derecho de crédito a favor de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, por cualquier motivo, razón o circunstancia, para lo cual está plenamente facultado para contratar a los abogados que creyere conveniente; **CINCO.** Pagar impuestos, tasas o contribuciones a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, y en general obligaciones de cualquier tipo que deba satisfacer éste, para lo cual se han de solicitar los respectivos recibos y en general respaldos de dichos pagos, para que posteriormente sean reembolsados a **LOS MANDANTARIOS**; **SEIS.** Recibir a su nombre dinero, toda clase de participaciones y/o acciones y demás derechos que tuviere en compañías, por ser socio o accionista de las mismas, sea a nivel nacional o internacional; pudiendo **LOS APODERADOS GENERALES** negociar dicho dinero, participaciones y acciones siempre en beneficio de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, Así mismo podrá endosar los títulos, ceder las acciones o participaciones, constituir derechos reales sobre las mismas, votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en Juntas Generales y/o Directorios que tuvieren lugar en compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas, o de cualquier otra clase en las que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, fuere socio o accionista, de tal forma que, **LOS APODERADOS**, cualquiera de ellos, puedan firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento, y en general ejercer todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socios o accionistas que se encuentren

contemplados en la Ley de Compañías; **SIETE**. Cobrar deudas, recibir los dineros y emitir recibos por dichos conceptos, recibir reembolsos por concepto de seguros, intereses, premios en dinero o en especies, en virtud del encargo aquí efectuado; **OCHO**. Podrá vender, dar en arriendo, enajenar, hipotecar y en general constituir cualquier gravamen u otro derecho real sobre los bienes tanto muebles como inmuebles que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene o pueda llegar a tener en el futuro; **NUEVE**. Suscribir y renovar contratos, actas de entrega recepción e inventarios de bienes de su propiedad, fideicomiso, fideicomiso mercantil y cualquier contrato que afecte, grave o recaiga sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, según las reglas del Código Civil y demás leyes especiales del territorio donde se encuentren dichos bienes. Tratándose de bienes inmuebles o bienes raíces, **LOS APODERADOS** suscribirán en la matriz notarial de la Escritura Pública que se otorgue siempre a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, y están facultado a realizar los trámites pertinentes para la total validez de las escrituras públicas, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo; **DIEZ**. Presentar documentos ante instituciones públicas y privadas, pedir prórrogas de plazos, realizar los reclamos necesarios y en general actuar a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**; **ONCE**. Delegar el presente poder a cualquier persona de su confianza, que puede ser inclusive un abogado, caso en el que podrá este último adicionalmente, actuar como procurador judicial a su nombre para representar a **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, ante cortes, tribunales, juzgados, dependencias administrativas; y en general, cualquier institución en la que se requiera contar con el patrocinio de profesionales del derecho. En este último caso, **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, faculta a **LOS APODERADOS** a contratar profesionales del derecho a fin de conferirles la Procuración Judicial antes mencionada, para que intervenga en juicios y procesos de toda índole en donde **INVERSIONES JAISOF, S.A.**,

REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sea parte o tenga interés en ella tercerías. Este poder tendrá el carácter de indefinido, hasta que sea revocado por **INVERSIONES JAISOF, S.A.**-----

Finalmente se **AUTORIZÓ** al Magister **JORGE GAVRILIDIS** para que en nombre y representación de la sociedad, efectúe todos los trámites que resulten necesarios para la protocolización e inscripción de esta acta.-----

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión, siendo las nueve de la mañana (9:00 AM) del mismo día.-----

----- (FDO) -----**JUAN DELGADO**-----**JONAS MARTINEZ**-----  
-----**PRESIDENTE AD-HOC**-----**SECRETARIO AD-HOC**-----

Quien suscribe, **JONAS MARTINEZ**, Secretario Ad-Hoc de la sociedad denominada **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, por este medio certifico que la que antecede es fiel copia del acta de la Asamblea de Accionistas de dicha sociedad celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

----- (FDO) **JONAS MARTINEZ**-----  
-----**SECRETARIO AD-HOC**-----

**REFRENDADA** por el **LIC. JORGE GAVRILIDIS**, con cédula de identidad personal No. 8-756-1576.----- (FDO) **JORGE GAVRILIDIS**-----

**CONCUERDA CON SU ORIGINAL. ESTA PRIMERA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

*Norma Marlenis Velasco*

Ciudad. *Norma Marlenis Velasco*  
Notaria Pública Duodécima

13 3377-267752





REPÚBLICA DE PANAMÁ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Norma Marlenis Velasco Cedeño**
3. quien actúa en calidad de **Notaria**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**

**Certificado**

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **4 de julio de 2018**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2018-133379-267752**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

*Marilyn A. Gonzalez T.*



Marilyn Gonzalez  
CERTIFICADOR



Nº 210455

20180704